

Municipalidad Provincial de Côntumará GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 134-2021-GM/MPC

Contumazá. 12 de noviembre del 2021.

VISTO; el Expediente Nº 3266-202-MPC, Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "Creación del puente colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey, distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones 2525372; Informe Nº 976-2021-MPC/JL, Informe Nº 003-2021-MPC/LSLLF/J(e)DEP, Informe Nº 1539-2021-MPC/STELM/GEDUR, e Informe Legal N° 112-2021-MPCT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido el numeral 2.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la municipalidad provincial Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares.

En ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 121-2021-MPC, de fecha 17 de septiembre del 2021, se resolvió "aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "Creación del puente colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey, distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones 2525372 (en adelante El Proyecto), cuyo monto referencial asciende a la suma de S/. 2,679,703.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 47/100 SOLES), a ejecutarse en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa".

Que, encontrándose el referido proyecto en la fase de Ejecución del Ciclo de inversiones, al contar con declaratoria de viabilidad y expediente técnico aprobado, como lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/36.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en su artículo 29 en concordancia con el artículo 33. Éste último en sus numeral 33.1 estipula que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Así mismo, en el numeral 33.2 precisa que "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes









Municipalidad Provincial de *Côntumarja*<u>GERENCIA MUNICIPAL</u>



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", en con concordancia con el numeral 17.8 de artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252.

Que, mediante Informe Nº 976-2021-MPC/JL, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Unidad de Logística Y Servicios Generales al tomar conocimiento que dicho proyecto se realizará bajo la modalidad de Administración Directa y considerando la magnitud del proyecto, solicita se incorporen dos profesionales al Expediente Técnico de la obra, los mismos que serán parte del área de contrataciones; esto debido a que actualmente no se abastecerían para atender de manera oportuna las distintas contrataciones solicitadas por parte del área usuaria lo cual generaría retraso en la obra. Es así que, a fin de llevar a cabo una adecuada administración de la obra, solicita que se incluya en el expediente técnico de obra a los siguientes profesionales:





ITEM	Descripción	Monto mensual por el periodo que dura la obra. (cuatro meses)
1	Administrador de Obra	5/. 4 000.00
2	Asistente de administrador de obra	S/. 2 000.00



Que, mediante Expediente N° 3266-202-MPC, de fecha 08 de noviembre, el consultor Oliver Mario Agurto Mogollo, remite la Actualización de precios de Expediente Técnico de El Proyecto, en atención de la Carta N° 264-2021-MPC/STLM/GEDUR y en el marco de la orden de servicio N° 000335.

Que, mediante Informe Nº 003-2021-MPC/LSLLF/J(e)DEP, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos concluye "que se ha revisado la actualización del Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Inversión Pública (...) y no se ha encontrado observación alguna, por lo que la División de Estudios y Proyectos aprueba la actualización del Expediente Técnico". Es preciso señalar que el referido informe también indica que el Expediente definitivo Actualizado del Proyecto de Inversión Pública "Creación del puente colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey, distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca", contiene

 $^{^1}$ Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Aprobado mediante Decreto Supremo N $^\circ$ 248-2018-EF



Municipalidad Provincial de Contumaçã GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los siguientes datos técnicos: Plazo de ejecución: 120 días calendarios; Valor referencial: S/. 3,006,220.28; modalidad de ejecución: Administración directa.

Que, mediante Informe Nº 1539-2021-MPC/STELM/GEDUR, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite conformidad de la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión y solicita su aprobación mediante acto resolutivos. Así mismo, en atención al Memorándum Nº 1454-2021-GM/MPCTZA, adjunta el Formato Nº 08-A debidamente visado y firmado. Además, indica que el presupuesto actualizado para ejecutar el proyecto de inversión pública, asciende a la suma de S/. 3,006,220.28 (TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2021, cuyo detalle es el siguiente:





DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
Costo directo	S/. 2,606,498.25
Gastos generales	S/. 329,722.03
Sub Total	s/. 2,936,220.28
Expediente técnico	\$/. 35,000.00
Supervisión de obra	\$/. 35,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	s/. 3,006,220.28



Que, mediante Informe Legal Nº 112-2021-MPC/GAJ, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es viable aprobar la actualización del Expediente Técnico a fin de continuar con el ciclo de inversiones y concluye que de conformidad al literal i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC, corresponde a la Gerencia Municipal, aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del puente colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey, distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones 2525372;

Que, de acuerdo, a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de las facultades delegadas conforme al literal i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 125 -2020-MPC, al Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, a la Directiva N° 001-2019-EF/36.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y estando conforme al Informe Legal N° 112-2021-MPC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Provincial de *Côntumarjá*<u>GERENCIA MUNICIPAL</u>



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ— DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones Nº 2525372, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/. 3,006,220.28 (TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2021; a ejecutarse en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; cuyo detalle de presupuesto es el siguiente:





DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
Costo directo	S/. 2,606,498.25
Gastos generales	S/. 329,722.03
Sub Total	S/. 2,936,220.28
Expediente técnico	\$/. 35,000.00
Supervisión de obra	\$/. 35,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	s/. 3,006,220.28

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Econ. Fernando M. Cabanillas Torres

IDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENTE MUNICIPAL